



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FOLIO 160353021000021_176

Asunto: **Respuesta**

Morelia, Michoacán, a seis de octubre de dos mil veintiuno.

**JUAN ROMERO RAMOS
PRESENTE.**

Solicitud de información. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, fue recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso con folio 160353021000021 y número de identificación interna 176 que a la letra dice:

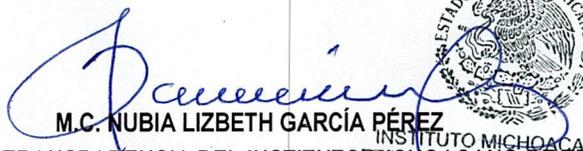
"SOLICITO EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS GARANTES, EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS."

Respuesta. En atención a su solicitud, como archivo adjunto le remito el directorio actualizado al 5 de octubre del año en curso. Así mismo, le informo que el directorio de sujetos obligados en materia de acceso a la información y protección de datos personales del Estado de Michoacán es público y se encuentra en el siguiente hipervínculo: <http://imaip.org.mx/sujetos-obligados-directorio/>. Cabe señalar que este Instituto forma parte de los sujetos obligados de la entidad, por lo que los datos de contacto los encontrará en el mismo directorio.

Se responde esta solicitud, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 74, 126, fracción III y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

En caso de tener dudas o inquietudes puede contactarse a este Instituto a través del teléfono (443) 312-66-32 y/o lada sin costo 01800-504-8536, en un horario de atención al público de las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, o de manera personal en el domicilio Av. Camelinas (Av. Periférico Paseo de la República), número 571, colonia Félix Ireta, con código postal 58070, en Morelia, Michoacán, o vía correo electrónico, para lo cual, se pone a su disposición la siguiente dirección imaip@imaip.org.mx

Finalmente, se deja a salvo el derecho de la parte solicitante para presentar recurso de revisión, en caso de no estar conforme con la presente respuesta, atendiendo siempre lo establecido en los artículos 135 y 137, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.


M.C. NUBIA LIZBETH GARCÍA PÉREZ

JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Unidad de
Transparencia

C.c.p. Archivo.